

**RADICACION INCIDENTE DE NULIDAD DENTRO DEL PROCESO DE REHABILITACION DE
LA PATRIA POTESTAD DE CARLOS GOMEZ LANCHEROS CONTRA MAYERLY RUIZ
PROCESO No 2021 - 0182**

misael guzman castro <mguzmanabogados@hotmail.com>

Mié 27/10/2021 4:35 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MISAE L GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTA D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 7740005

mguzmanabogados@hotmail.com

Señor

JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.: INCIDENTE DE NULIDAD DENTRO DEL PROCESO DE REHABILITACION DE LA PATRIA POTESTAD DE CARLOS GOMEZ LANCHEROS Contra MAYERLY RUIZ PORTELA. PROCESO No. 2021-0182

MISAE L GUZMAN CASTRO, mayor de edad domiciliado y residente en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la señora **MAYERLY RUIZ PORTELA**, igualmente mayor de edad, domiciliada y residente en Atlanta Georgia Estados Unidos de América, en su condición de demandada dentro del proceso de referencia, comedidamente solicito al despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del señor **CARLOS ANDRES GOMEZ LANCHEROS**, también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., en su condición de demandante dentro de éste proceso, proceda usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

- 1.- Declarar la NULIDAD de este proceso, a partir de la providencia del 14 de mayo del 2021 inclusive, respecto de las actuaciones en él ocurridas.
- 2.- Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS:

- 1.- La demandada señora **MAYERLY RUIZ PORTELA**, desde hace varios años fijó su domicilio en ATLANTA GEORGIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuya dirección es: 3208 Henderson Mill RD Unit 6 Atlanta, GA 30341-6038.
- 2.- La señora **MARIA DEL AMPARO PORTELA**, progenitora de mi mandante residente en la Calle 69 B No. 91-A-25 Bogotá D.C., le informó a quien llegó a su dirección preguntado por **MAYERLY RUIZ PORTELA**.
- 3.- No obstante, lo anterior el aquí demandante a sabiendas de que la señora **MAYERLY RIZ PORTELA**, no vive en la dirección relacionada en el numeral anterior, en forma dolosa fraudulenta afirma ante su despacho que, la mencionada señora tiene su domicilio en la Calle 69 B No. 91-A-25 Bogotá D.C., y de esta forma engaña al despacho judicial.
- 4.- En razón de lo expuesto, el despacho con base en la afirmación falas del demandante, mediante auto del 14 de mayo del 2021, admite la demanda y entre otros, ordena notificar a la demandada acorde con los arts. 291 y 292 C.G.P., concordante con el decreto 806 del 2020 y córrase traslado por el término de 20 días.
- 5.- El art. 291 C.G.P., en su numeral 3° estatuye:

“ La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado, por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada.

MISAEEL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTA D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 7740005

mguzmanabogados@hotmail.com

previéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

..., Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos."

6.- Es evidente señor juez que, en primer lugar la demandada **MAYERLY RUIZ PORTELA**, no vive en Colombia, tiene su domicilio actual en Estados Unidos de América, y en segundo lugar, ninguno de los requisitos legales acorde con el Código General del Proceso en lo pertinente, han sido cumplidos por parte del demandante, por tanto fueron transgredidos los arts. 291 y 292 C.G.P., como también el decreto 806 del 2020, en consecuencia se le está violando el derecho Constitucional al debido proceso a mi prohijada **MAYERLY RUIZ PORTELA**, derecho consagrado en el art. 29 de la Constitución nacional.

7.- El art. 133 C.G.P., estatuye: El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

"..., numeral 8° Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, ..., "

Lo expuesto, está basado en lo preceptuado en el numeral 8° del art. 133 C.G.P., numeral 3, concordantes del art. 291, art. 292 C.G.P., decreto 806 del 2020 y art. 29 C.N. y demás normas concordantes.

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el art. 29 C.N., art. 132, 133 y siguientes C.G.P. y demás normas concordantes.

PRUEBAS:

Al señor juez comedidamente solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS:

Acompaño al presente escrito el poder en legal forma a mí conferido por la aquí demandada.

PROCESO Y COMPETENCIA:

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los arts. 133 y siguientes C.G.P., es usted señor juez competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

MISAEŁ GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTÁ D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 7740005

mguzmanabogados@hotmail.com

NOTIFICACIONES:

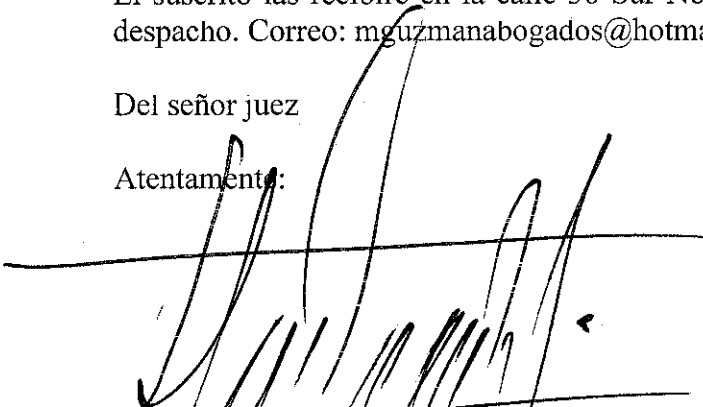
El demandante las recibirá en la dirección aportada en la demanda.

La demandada **MAYERLY RUIZ PORTELA**, las recibirá en: 3208 Henderson Mill RD
Unit 6 Atlanta, GA 30341-6038 Dekalb, Estados Unidos de América. Correo:
ian5250@icloud.com

El suscrito las recibiré en la calle 36 Sur No. 19-14 Bogotá D.C. y/o en la secretaria de su
despacho. Correo: mguzmanabogados@hotmail.com

Del señor juez

Atentamente:



MISAEŁ GUZMAN CASTRO

C.C. 19.142.699 Bogotá

T.P. 46.918 C.S.J.

MISAEAL GUZMAN CASTRO

ABOGADO

CALLE 36 SUR No. 19-14 BOGOTÁ D.C.

CEL. 3115267229/3166540166

Telefax: 3619440

mguzmanabogados@hotmail.com

Señor

JUEZ VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

**REF.: RESTABLECIMIENTO DE LA PATRIA POTESTAD DE CARLOS ANDRES GOMEZ LANCHEROS Contra MAYERLY RUIZ PORTELA.
PROCESO No. 2021-0182**

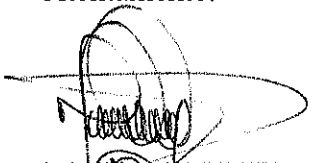
MAYERLY RUIZ PORTELA, mayor de edad, domiciliada y residente en Atlanta Georgia Estados Unidos, identificada con C.C. 52.502.745 Bogotá, en mi condición de demandada dentro del proceso de referencia, al señor juez con todo respeto manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **MISAEAL GUZMAN CASTRO**, persona mayor de edad domiciliado y residente en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, proponga excepciones y en general adelante todas las diligencias y actuaciones procesales a que haya lugar, con el objeto de ejercer mi legítima defensa dentro del proceso referenciado, hasta su culminación.

El Doctor **MISAEAL GUZMAN CASTRO**, cuenta con las facultades del art. 77 C.G.P., además las de recibir, transigir, conciliar, tachar pruebas, interponer recursos, proponer excepciones, renunciar, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y en general todas y cada una de las diligencias y actuaciones legales a que haya lugar para el éxito de la gestión encomendada.

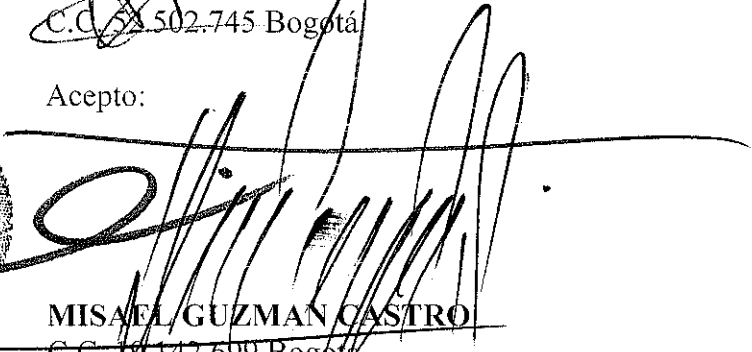
Al señor juez comedidamente solicito se sirva reconocer al Doctor **MISAEAL GUZMAN CASTRO** como mi apoderado en la forma y términos del presente poder.

Del señor juez,

Atentamente:


MAYERLY RUIZ PORTELA
C.C. 52.502.745 Bogotá

Acepto:


MISAEAL GUZMAN CASTRO
C.C. 12.142.699 Bogotá
T.P. 46.918 C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6371263

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MAYERLY RUIZ PORTELA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52502745 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



n4m61qpr2lw0
13/10/2021 - 10:05:39



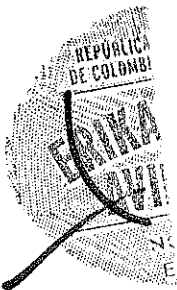
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Notario Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m61qpr2lw0



Your trip to Bogota is in 40 days

 Email  Print

Priceline trip #: 436-301-503-45
Email sent to: arturomartinez139@yahoo.com

ATL – BOG

Oct 7 – Oct 27

Departure: 03:57PM

Confirmation #: DELTA: **GDPCX3**

Cancel / Change your flight



Payment Summary

Priceline trip number	436-301-503-45
Purchase date	Aug 28, 2021
Payment method	Visa (1406)
Billing name	Arturo Martinez
Ticket cost	\$240.40
Taxes and fees	\$120.85
Number of travelers	X1
Flight subtotal	\$361.25
Total charged	\$361.25

Prices are in USD.
See Delta Air Lines baggage information for additional fees that may apply.
This itinerary including summary of charges is your official receipt.

Manage



Confirmation number GDPCX3

Phone number 1-800-221-1212

Manage your reservation | Change your reservation



Cancellation policy

Cancel online for free until **Monday, August 30th, 11:29 PM** and get a full refund. Cancelling by phone has a \$15 fee. After that time, airline change penalties and restrictions apply.

See your airline's full fare rules here.

Cancel

Passengers

Mayerly Ruiz Portela	Seat	Ticket Number
Atlanta > Bogota Delta Air Lines 981	Assigned at check-in	0067634263032
Bogota > Atlanta Delta Air Lines 980	Assigned at check-in	0067634263032

Important Info

Airline schedules can change. Please visit your airline's website to reconfirm your flight information and check-in location prior to each departure.

Tickets purchased at this fare are not eligible for stand-by or same-day travel changes, paid or complimentary upgrades, preferred seating, or priority boarding.

Airline tickets are non-transferrable. Name changes or adjustments are not allowed.

You will be issued electronic tickets. All travelers will need a valid passport and you may also need to show additional documentation at your destination and/or in connecting countries.

Federal law forbids the carriage of hazardous materials such as aerosols, fireworks, and flammable liquids aboard aircraft in your luggage or on your person. For full details on prohibited materials contact your airline or visit the FAA website.

We want to hear from you!

Available to purchase until Sun, Aug 29 at 7:01pm EDT

Protect your trip for \$23.48/day (Recommended)

Trip protection provides up to 100% reimbursement for covered trip cancellation or interruption. Also provides 24/7, award-winning emergency assistance.

Add protection >

Departure Information

- Thu, Oct 7 3:57p - 7:45p
- Atlanta → Bogota
-  Delta Nonstop 4h 48m

Return Information

- Wed, Oct 27 9:05a - 2:55p
- Bogota → Atlanta
-  Delta Nonstop 4h 50m

Departure flight

Basic Economy

- ✓ Carry-on Bag
- \$ First Checked Bag
- \$ Second Checked Bag

View all fare amenities >

Return flight

Basic Economy

- ✓ Carry-on Bag
- \$ First Checked Bag
- \$ Second Checked Bag

View all fare amenities >